ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.1678-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y NELSON MORALES OSORIO.

Entre los suscritos a saber: por una parte **ANDRES CAMILO CERVINO TORO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 94426810 de Cali (V), en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Resolución 4137.010.21.0.296 del 22 de Febrero del 2019 y acta de posesión No. 20000841, en ejercicio de las atribuciones en materia de contratación efectuadas mediante el Decreto No. 4112.010.20.01115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **NELSON MORALES OSORIO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 94.254.175, con domicilio en la ciudad de Cali, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 ACLARACIÓN** al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1678-2019, previa las siguientes consideraciones. **1)** Que **NELSON MORALES OSORIO** y **EL CONTRATANTE** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1678-2019**, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.No.05044518. **2)** Que el contrato se encuentra publicado en la Plataforma del SECOP 2. **3)** Que dentro del contrato de prestación de servicios se estableció como plazo de ejecución hasta el día 20/03/2019. **4)** Que las actividades a realizar están programadas en un tiempo de ejecución de dos meses, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el día 30 de abril de 2019, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5)** Que el acta de inicio fue suscrita con fecha del 1 de Febrero de 2019, por lo tanto atendiendo la ampliación del término de ejecución dentro del contrato se hace necesaria la modificación del plazo establecido en el acta de inicio, quedando hasta el 30 de abril de 2019. **6)** Que las partes declaran que la adición se realiza estando vigente el contrato. **7)** Que de igual manera es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado, en la sentencia C-300 de 2012[1], con relación a la figura del Otrosí, a saber: "El otrosí es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o, la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión o modificación al contrato o convenio inicialmente pactado". **8)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad convienen celebrar el presente otrosí No. 1, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1678-2019, hasta el día 30 de abril de 2019, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato principal y su complemento el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2, conservan su vigencia y alcance. **TERCERO- PERFECCIONAMIENTO**: el presente otro si No 1, se perfecciona con la aprobación del contratista y el ordenador del gasto en la plataforma SECOP 2.

1. Sentencia de Constitucionalidad por parte de la Honorable Corte Constitucional C-300 de 2012.

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co